

ANUNCIO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CUATRO TECNICOS/AS DE ORIENTACIÓN/INSERCIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO VEGA SIERRA ELVIRA

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 27 de mayo de 2022, y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas Bases de Selección para cuatro plazas como personal laboral temporal mediante oposición, concurso y entrevista como TECNICOS/AS DE ORIENTACION /INSERCIÓN , para el Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el capítulo III del título I del Decreto-Ley 27/2021 de 14 de diciembre por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para Andalucía en el Consorcio Vega Sierra Elvira.

““BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE CUATRO TECNICOS/AS DE ORIENTACION /INSERCIÓN COMO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 11 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022 DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y URBANO, REGULADO EN EL CAPITULO III DEL TITULO I DEL DECRETO-LEY 27/2021 DE 14 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER URGENTE MEDIDAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA PARA ANDALUCIA, A LA ENTIDAD CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA EN RELACION CON EL EXPEDIENTE GR7MUR/0003/2022 Y VINCULADOS FINALMENTE A LA RESOLUCION DEFINITIVA.

1

El objeto de las presentes bases es la selección de 4 plazas como personal laboral temporal mediante oposición, concurso y entrevista como TECNICOS/AS DE ORIENTACION /INSERCIÓN , para el Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el capítulo III del título I del Decreto-Ley 27/2021 de 14 de diciembre por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para andalucía en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de Orientación e Inserción propias del programa y recogidas en la resolución provisional de fecha 24/5/2022.

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PRIMERA: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la selección como PERSONAL LABORAL TEMPORAL (a tenor de lo dispuesto en el art.º 11 del Texto Refundido del EBEP) mediante oposición y concurso de méritos de CUATRO ORIENTADORES/INSERTORES ”, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de orientación e inserción , y las propias del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el capítulo III del título I del Decreto-Ley 27/2021 de 14 de diciembre.

La contratación está vinculada a una Resolución Provisional de 24/05/2022 dictada por la Jefa de servicio de intermediación laboral de la Delegación territorial de Empleo Formación y Trabajo Autónomo en Granada, y todo ello vinculado a la posterior Resolución definitiva

Plaza de CUATRO TECNICOS/AS ORIENTACION / INSERCIION

El proceso de selección será mediante Concurso-oposición.

La Contratación de los aspirantes seleccionados quedara condicionada a que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía, dicte propuesta definitiva de relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados. Si no fuese así el procedimiento de selección se entendería nulo por falta de consignación presupuestaria

2

SEGUNDA: Características de las plazas.

La convocatoria de las plazas viene determinada por la concesión al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de una subvención aprobada por Resolución Provisional de 24 de mayo de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar el programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el capítulo III del título I del decreto-ley 27/2021 de 14 de diciembre por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para andalucía, a la entidad consorcio vega sierra elvira en relación con el expediente GR/MUR/0003/2022

Número de Plazas:4, a determinar conforme relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados por Resolución Definitiva del SAE de la Junta de Andalucía.

La modalidad del contrato es contratación para la ejecución del objeto de la convocatoria

TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gGh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria. Decreto -Ley 27/2021 de 14 de diciembre aprueba con carácter urgente medidas de empleo en le marco del pan de Recuperación , Transformación y Resiliencia para andalucia (BOJA nº 141 17 de diciembre) Programa de apoyo a Mujeres en los ámbito rural y urbano se regula en el Capítulo III del Titulo I del Este Proyecto está financiado 100% por el Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía)

CUARTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP. - Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos: Titulo de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Relaciones laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, (deberá de acreditarse la equivalencia (deberá acreditarse la equivalencia). Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Posesión del carnet de conducir B.

- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 H) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: www.consvega.com. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, ordenados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES97 2100-4134-71-1300305482 CaixaBank, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Orientador / Insertor- personal laboral.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SEPTIMA. - Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5

OCTAVA. - Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a.

Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 50 puntos
- 2.-Concurso 50 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

6

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 50 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimotercera de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 50 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 50 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 15 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, , debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,40 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

7

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A ORIENTACION PROFESIONAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Públicas.
- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Privadas.

El tribunal examinara las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.C.- Entrevista 15 puntos

La puntuación máxima será de 15 puntos

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

8

DUODECIMA.- Vinculación Resolución Definitiva

El nombramiento está vinculado a la Resolución Definitiva del servicio de intermediación e inserción laboral de la Dirección Provincial de Granada del Servicio andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, actualmente se dispone de resolución Provisional con fecha 24 de mayo de 2021

DECIMOTERCERA: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.
11. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
12. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.
13. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
14. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gGh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



16. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.
17. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.
18. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.
19. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases
20. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
21. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación
22. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
23. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo
24. Convocatoria para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el programa de Apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el capítulo III del título Decreto Ley 27/2021 de 14 de diciembre por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para Andalucía
25. Decreto Ley 27/2021 de 14 de diciembre por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para Andalucía

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



26. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.

27. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

28. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.

29. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.

En Atarfe, documento firmado por Noel López Linares Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gGh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Personal Laboral Temporal TECNICO/A DE ORIENTACION /INSERCIÓN del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa Apoyo a Mujeres en el ámbito Rural”

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P:

Teléfono de contacto: Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.

12

Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”

Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el **responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. **Finalidad del tratamiento:** gestión y trámite del presente proceso selectivo. **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. **Comunicación de los datos:** los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. **Derechos que asisten a la persona interesada:** derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email de nuestro delegado de protección de datos: delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo:

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plaza de Personal Laboral Temporal como TECNICO/A DE ORIENTACION/INSERCION del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa FPE 20021

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1).- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Orientación o Inserción laboral en Entidades Públicas.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos	13
		Total a.1):	

a.2).- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Orientación o Inserción, en Entidades Privadas.

Contrato	Entidad/duración	Puntos
		Total a.2):
		Total A:

B) Méritos formativos máximo 15 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0’40, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración	Puntos
			Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B): ””

Documento firmado en Atarfe por Doña M^a Jose Mateos Ortigosa gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, en la fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	7HpVQn20/gCh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	06/06/2022 09:08:58	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			